

REAL DECRETO 2487/1998, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA TENENCIA Y USO DE ARMAS DE FUEGO Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA .

TEXTO:

El Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, en su artículo 98, establece que no podrán tener ni usar armas, ni ser titulares de las licencias o autorizaciones correspondientes, las personas cuyas condiciones psíquicas o físicas les impidan su utilización, y especialmente aquellas para las que la posesión o el uso de armas representen un peligro propio o ajeno.

Por su parte, la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, en su artículo 10.3, a), y el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, en sus artículos 53, 85 y concordantes, exigen que, para la obtención de la habilitación, y en todo momento para la prestación de servicios, los vigilantes de seguridad y los guardas particulares del campo habrán de tener la aptitud física y psíquica necesarias para el ejercicio de sus funciones.

A tal respecto, se encuentran en vigor actualmente el Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias de armas, y la Orden de 7 de julio de 1995, por la que se da cumplimiento a diversos aspectos del Reglamento de Seguridad Privada, sobre personal, en cuya disposición transitoria segunda se establece la aplicación de lo dispuesto en el mencionado Real Decreto al personal de seguridad privada, en tanto no se

promulgue normativa específica sobre la acreditación de su aptitud física y su capacidad psíquica.

Sin embargo, la insuficiencia inicial del cuadro de «Enfermedades o defectos que serán causa de denegación de licencias, permisos y tarjetas de armas», anexo al Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, se ha visto confirmada por la experiencia adquirida durante los años de vigencia de dicho Real Decreto, como ha podido constatar en algunas ocasiones la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, y se ha puesto de relieve a través de críticas constructivas de los sectores profesionales afectados.

Tal insuficiencia se ha hecho aún más evidente con la promulgación de la reciente legislación de seguridad privada, que establece requisitos psicofísicos para la habilitación del personal del sector, pero no articula los mecanismos necesarios para su comprobación, y especialmente, por contraste, con la promulgación del Reglamento de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, que pone al día, de forma mucho más completa y adecuada, el procedimiento de determinación de las aptitudes psicofísicas requeridas para obtener o prorrogar el permiso o la licencia de conducción.

En consecuencia, se considera necesario y urgente actualizar la enumeración y el sistema de evaluación y consideración administrativa de las enfermedades o deficiencias que impiden la obtención o la renovación de las licencias de armas, y llenar el vacío normativo existente respecto a la habilitación y realización de las pruebas psicotécnicas periódicas del personal de seguridad privada (vigilantes de seguridad y guardas particulares del campo), a cuyo efecto se han elaborado los correspondientes cuadros de enfermedades o deficiencias,

y de criterios de aptitud, condicionantes de la tenencia y uso de armas y de la prestación de servicios por parte del referido personal.

La nueva regulación, como es lógico, se coordina estrechamente, y sigue en sus líneas generales, la establecida para la expedición de los permisos y licencias de conducción, si bien, obviamente, tiene en cuenta y se adapta a las peculiaridades de la tenencia y uso de armas, y a las exigencias profesionales del referido personal de seguridad privada, que también debe estar documentalmente habilitado para la tenencia y uso de armas.

El presente Real Decreto se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 149.1.26.^a de la Constitución; los artículos 3, 6, 7 y la disposición final cuarta de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y la disposición final primera, b), de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y en los artículos 53, 85 y concordantes del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre.

En su virtud, con informe favorable de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Sanidad y Consumo, así como de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, a propuesta del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 1998, dispongo:

Artículo 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, no podrán tener ni usar

armas, ni ser titulares de las licencias o autorizaciones correspondientes, las personas cuyas condiciones psicofísicas les impidan su utilización, y especialmente aquellas para las que la posesión y el uso de armas representen un riesgo, propio o ajeno.

Artículo 2.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 53, c), 85 y concordantes del Reglamento de Seguridad Privada aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, para la habilitación de los vigilantes de seguridad, de los guardas particulares del campo, y del personal de las distintas especialidades de unos y otros, así como, transcurridos los plazos establecidos, para poder proseguir la prestación de los respectivos servicios, los interesados habrán de acreditar las aptitudes psicofísicas necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.

Las pruebas de aptitud psicofísica tendrán por objeto comprobar que no existe enfermedad o deficiencia alguna que pueda suponer incapacidad para tener o usar armas, o para prestar servicios de seguridad privada, asociada con:

- a) La capacidad visual.
- b) La capacidad auditiva.
- c) El sistema locomotor.
- d) El sistema cardiovascular.
- e) Trastornos hematológicos.
- f) El sistema renal.
- g) Enfermedades ginecológicas.

- h) El sistema respiratorio.
- i) El sistema endocrino.
- j) El sistema neurológico.
- k) Infecciones.
- l) Problemas dermatológicos.
- m) Trastornos mentales y de conducta.
- n) Dificultades perceptivo-motoras, de toma de decisiones y problemas de personalidad.
- ñ) Cualesquiera otra afección, trastorno o problema, no comprendidos en los párrafos anteriores, que puedan suponer una incapacidad para tener o usar armas o para prestar servicios de seguridad privada.

Artículo 4.

Necesitarán someterse a las pruebas de aptitud psicofísica y a las exploraciones necesarias para determinar si reúnen las condiciones requeridas, todas las personas que pretendan obtener o renovar cualquier licencia o autorización de tenencia y uso de armas, y aquellas que deseen obtener la habilitación necesaria para prestar servicios de seguridad privada o para continuar su prestación, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo en sus distintas modalidades, transcurridos los plazos de cinco y, en su caso, de dos años, establecidos en el artículo 85 y concordantes del Reglamento de Seguridad Privada.

De lo dispuesto en el párrafo anterior, se exceptúa al personal a que se refiere el artículo 98.4 del vigente Reglamento de Armas.

Artículo 5.

Se aprueban los cuadros de determinación de enfermedades o deficiencias, y de criterios de aptitud, condicionantes de la obtención y de la vigencia de las licencias y autorizaciones para la tenencia y utilización de armas, así como de la habilitación para la prestación de servicios de seguridad privada y de la continuidad de la misma, que se incluyen en anexo al presente Real Decreto.

Artículo 6.

Las pruebas y exploraciones procedentes para determinar la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo en sus distintas modalidades, serán practicadas por un centro de reconocimiento debidamente autorizado, radicado en la provincia de domicilio del solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, y disposiciones complementarias, aplicando el cuadro de enfermedades y deficiencias contenido en el anexo del presente Real Decreto.

Artículo 7.

Los centros de reconocimiento realizarán las exploraciones y pruebas a que se refiere el anexo del presente Real Decreto, concretando sus resultados en un expediente clínico básico, que deberá conservarse en el centro respectivo, y estar firmado por los facultativos intervinientes, a la vista del cual el director del centro emitirá el informe de aptitud o de no aptitud, según proceda,

que deberá llevar adherida una fotografía reciente del interesado, y en el que se harán constar las observaciones que procedan, si se hubieren detectado enfermedades o deficiencias que lo requieran.

No obstante el informe podrá ser completado por el reconocimiento efectuado por los servicios sanitarios de la correspondiente Comunidad Autónoma, cuando los órganos de la Dirección General de la Guardia Civil, competentes en materia de armas o de habilitación de guardas particulares del campo, o los de la Dirección General de la Policía, competentes en materia de habilitación de vigilantes de seguridad, así lo acuerden en los supuestos en que, con ocasión de la práctica de las pruebas de aptitud, o en cualquier momento posterior, se adviertan en los aspirantes o en los titulares de las licencias o habilitaciones, síntomas de enfermedades o deficiencias físicas o psíquicas que así lo exijan.

Asimismo, si el centro que realiza el reconocimiento detectase que un solicitante, pese a no estar afectado de alguna de las deficiencias o enfermedades relacionadas en el anexo del presente Real Decreto, no está en condiciones para la obtención o prórroga de licencia o autorización de armas, o de la habilitación o continuación como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo, lo comunicará, indicando las causas a los órganos competentes de las Direcciones Generales de la Guardia Civil o de la Policía, para que por éstos se resuelva, previo informe de los servicios sanitarios de la correspondiente Comunidad Autónoma, lo que proceda.

El coste de los reconocimientos y de la expedición de los informes a que se refieren los dos párrafos precedentes, correrá a cargo de los interesados o de

las entidades correspondientes, y se abonará en la forma, en la cuantía y en los casos en que esté dispuesto por la respectiva Comunidad Autónoma.

La Comisión Central, a la que hace referencia el artículo 6.3 del Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, se reunirá a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil o de la Dirección General de la Policía, en su caso.

Artículo 8.

Los informes de aptitud psicofísica, regulados en el presente Real Decreto, tendrán un plazo de vigencia, a efectos de eficacia procedimental, de tres meses, a contar desde la fecha de su expedición, durante los cuales podrán ser utilizados, mediante duplicado, copia compulsada o certificación, en cualesquiera procedimientos administrativos que se inicien en el indicado plazo.

En todo caso, los centros entregarán a los solicitantes de los reconocimientos, a petición de éstos, un duplicado del informe de aptitud, si lo necesitaran para tramitación ante diferentes órganos de Administración, sin que ello suponga costo adicional alguno.

Artículo 9

Las personas que padezcan enfermedad o deficiencia orgánica o funcional que les incapacite para obtener licencia o autorización ordinaria de tenencias y uso de armas o para su renovación, o para la prestación de servicios de seguridad privada, como vigilantes de seguridad o co guardas particulares del campo, con carácter ordinario, podrán obtener licencia, autorización o habilitación extraordinarias, sujetas a las limitaciones temporales o a las condiciones restrictivas que en cada caso procedan con arreglo al anexo del presente Real Decreto, que se deberán

reflejar en los correspondientes documentos de licencia, autorización o habilitación.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal a que se refiere el presente Real Decreto se clasifica en los tres grupos siguientes:

M: comprende los minusválidos que únicamente pueden usar armas con la asistencia de acompañantes auxiliares, y dentro de los recintos especiales.

Los acompañantes habrán de ser titulares de licencia para la tenencia y uso de las armas de que se trate, o para otras de mayor peligrosidad, sin ninguna limitación o condición restrictiva, al menos desde diez años antes de actuar como tales; y responsabilizarse por escrito de la seguridad del minusválido y de terceras personas, así como del cuidado y seguridad del arma en todo momento.

A estos efectos, recintos especiales se considerarán únicamente las galerías de tiro que respondan a las especificaciones contenidas en el anexo del Reglamento de Armas, y estén autorizadas con arreglo a lo dispuesto en dicho Reglamento.

L: comprende las personas sin minusvalías, o con minusvalías que únicamente requieren adaptaciones de las armas, y que pueden tener y usar éstas con carácter general, en todos los recintos o espacios contemplados al efecto en el Reglamento de Armas.

S: comprende las personas que tienen la aptitud psicofísica necesaria para la prestación de servicios de seguridad privada.

Disposición adicional única.

No se incluye en el ámbito de aplicación del presente Real Decreto, y se regirá por las respectivas

legislaciones específicas, la acreditación de la aptitud psicofísica de los miembros de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, necesaria para tener y usar armas de fuego.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el párrafo b) del artículo 3 y el anexo 1 al que el mismo se refiere, del Real Decreto 2283/1985, de 4 de diciembre, por el que se regula la emisión de los informes de aptitud necesarios para la obtención de licencias, permisos y tarjetas de armas, en cuyos preceptos vigentes las referencias a la concesión y a la renovación de las licencias de armas serán también aplicables a la habilitación y a la realización de pruebas psicotécnicas periódicas del personal de seguridad privada; las referencias a la Dirección General de la Guardia Civil se harán extensivas a la Dirección General de la Policía en su respectivo ámbito; y las alusiones a los Gobernadores Civiles se considerarán hechas a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Disposición transitoria única.

Las personas que hubieran presentado la solicitud de obtención o de prórroga de licencias o autorizaciones de armas, o de habilitación o continuación en la prestación de servicios de seguridad privada, como vigilantes de seguridad o como guardas particulares del campo, con anterioridad a la entrada en vigor del presente Real Decreto, realizarán las pruebas de aptitud necesarias, con arreglo a la normativa anterior correspondiente.

Disposición final primera.

Por Ordenes del Ministerio del Interior:

a) Se aprobará el modelo de los informes regulados en el presente Real

Decreto, y el de expediente clínico básico, que documentará las exploraciones efectuadas y servirá de fundamento para determinar el contenido de dichos informes.

b) Se adaptarán, en la medida en que sea necesario, los modelos de las documentaciones precisas para la tenencia y uso de armas, y para la prestación de servicios de seguridad privada.

Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO

APARTADO I

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Capacidad visual - - -

Agudeza visual -(A.V.) Visión monocular (*) No se admite A.V. menor de 0.2 + (2) No se admite A.V. menor de 0.6 + (2) No se admite

Visión binocular No se admite A.V. menor de 0.2 en el ojo mejor con o sin corrección No se admite A.V. menor de 0.6 en el ojo mejor con o sin corrección No se admite A.V. menor de 0.6 en el ojo peor y de 0.8 en el ojo mejor, con o sin corrección

Campo visual (C.V.) Reducción mayor al 10 en un ojo o en ambos Se admiten + valoración A.V. Se admiten + valoración A.V. + (2) No se admiten

Presencia de escotomas Se admiten + valoración A.V. No se admiten No se admiten

Tensión ocular $\leq 179;21$ mm Hg sin alteraciones en C.V. Se admite + (2) Se admiten + (2) Se admite + (2)

>21 mm Hg con alteraciones en C.V. Se admite + valoración A.V. y C.V. + (2) Se admite + valoración A.V. y C.V. + (2) Se admite + (4) + valoración A.V. y C.V. + (2)

Sentido cromático Errores en la lectura y percepción del verde, amarillo, rojo y naranja Se admiten Se admiten No se admiten

Errores en la lectura de tablas y de colores puros Se admiten Se admiten No se admiten

Sentido luminoso Hemeralopía Se admite No se admite durante las horas de cambios de luz No se admite

Nictalopía Se admite No se admite No se admite

Globo ocular Enucleación de un ojo o atrofia de un globo ocular Se admiten + valoración visión monocular Se admiten + valoración visión monocular No se admiten

Párpados Ptosis, lagofthalmía, ectropión, entropión y coloboma Se admiten + valoración A.V. Se admiten + valoración A.V. Se admiten + valoración A.V.

Tumores Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica

Vías lagrimales Ojo seco y epífora Se admiten + valoración A.V. y evolución clínica Se admiten +

valoración A.V. y evolución clínica
Se admiten + (4) + valoración A.V. y
evolución clínica

Dacriocistitis (1) (1) (1)

(* Se entenderá como visión
monocular toda pérdida anatómica o
funcional, ambliopía o supresión de un
ojo, así como cualquier agudeza visual
igual o inferior a 0,10 en un ojo, con o
sin lentes correctoras

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Capacidad visual - - -

Conjuntiva Conjuntivitis aguda,
crónica no tracomatosa infecciosa y
alérgica (1) (1) (1)

Conjuntivitis crónica tracomatosa
(1) (1) No se admite

Pterigion y simbléfaron Se admiten
+ valoración A.V. y evolución clínica
..... Se admiten + valoración A.V. y
evolución clínica Se admiten + (4) +
valoración A.V. y evolución clínica

Tumores Se admiten + valoración
A.V. y evolución clínica Se admiten
+ valoración A.V. y evolución clínica
..... Se admiten + valoración A.V. y
evolución clínica

Córnea Opacidad corneal Se
admite + valoración A.V. y evolución
clínica Se admite + valoración A.V.
y evolución clínica Se admite +
valoración A.V. y evolución clínica

Estafiloma con riesgo de perforación
..... Se admite + valoración A.V. + (1)
..... Se admite + valoración A.V. + (1)
..... No se admite

Queratitis bacteriana, vírica, micótica,
neurotrófica, por exposición y úlceras
corneales (1) (1) (1)

Degeneración y distrofia corneal y
queratocono (1) (1) No se
admiten

Cirugía refractiva monocular Se
admite Se admite Se admite +
(2)

Cirugía refractiva binocular Se
admite + (2) Se admite + (2) Se
admite + (2)

Alteraciones corneales en enfermedades
metabólicas y tóxicas Se admiten +
(2) + valoración A.V. Se admiten +
(2) + valoración A.V. Se admiten +
(2) + 4 + valoración A.V.

Esclera Escleritis y epiescleritis
(1) (1) (1)

Uvea Ausencia de reflejo fotomotor
..... Se admite Se admite No se
admite

Uveitis anterior, posterior y periférica
..... Se admiten + (1) + valoración
oftalmológica y reumatológica Se
admiten + (1) + valoración
oftalmológica y reumatológica No
se admiten

Cicatriz coroidea Se admite + (1) +
valoración oftalmológica Se admite
+ (1) + valoración oftalmológica No
se admiten

Retina Retinitis pigmentaria y
degeneraciones tapetoretinianas Se
admiten + revisión cada 6 meses +
valoración oftalmológica No se
admiten No se admiten

Lesiones degenerativas potencialmente
peligrosas Se admiten + revisión
cada 6 meses + valoración
oftalmológica No se admiten No
se admiten

Lesiones degenerativas no peligrosas y sin carácter evolutivo Se admiten Se admiten Se admiten + (2) + valoración oftalmológica

Lesiones degenerativas o no, tratadas con fotocoagulación Se admiten + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (2) + (4) + valoración oftalmológica

Antecedentes de desprendimiento de retina con antigüedad inferior a seis meses No se admiten No se admiten No se admiten

Antecedentes de desprendimiento de retina con antigüedad superior a seis meses Se admiten + (3) + valoración oftalmológica Se admiten + (3) + valoración oftalmológica Se admiten + (3) + (4) valoración oftalmológica

Degeneraciones maculares Se admiten + (3) + valorar A.V. Se admiten + (3) + valorar A.V. No se admiten

Cicatrices retinianas y coriorretinianas no evolutivas Se admiten + (1) + valoración oftalmológica Se admiten + (1) + valoración oftalmológica Se admiten + (1) + valoración oftalmológica

Cicatrices retinianas y coriorretinianas evolutivas, y tumores retinianos No se admiten No se admiten No se admiten

Retinopatía diabética e hipertensiva Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica No se admiten

Oclusión venosa, arterial, periflebitis, periarteritis no filiada, hemorragia y exudado no filiada Se admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica Se

admiten + (1) + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (1) + (3) + valoración oftalmológica

Cristalino Catarata Se admite + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (3) + valoración oftalmológica

Subluxación o luxación Se admiten + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (2) + valoración oftalmológica No se admiten

Anomalías en la forma del cristalino (lenticono, lentiglobo, etc.) Se admiten + valoración oftalmológica Se admiten + valoración oftalmológica No se admiten

Afaquia y pseudo-afaquia Se admite + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (2) + valoración oftalmológica

Vítreo Opacidad y organización Se admiten + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (2) + valoración oftalmológica No se admiten

Papila y vías ópticas Neuritis óptica; neuropatía óptica isquémica, tóxica, metabólica y papiledema (1) + valoración oftalmológica (1) + valoración oftalmológica (1) + valoración oftalmológica

Anomalías congénitas Se admiten + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (2) + valoración oftalmológica Se admiten + (2) + valoración oftalmológica

Orbita Exoftalmos Se admite + (1) + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (1) + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (1) + (2) + valoración oftalmológica

Osteítis crónica Se admite + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (2) + valoración oftalmológica Se admite + (2) + valoración oftalmológica

Motilidad extrínseca Tropías y/o parálisis Se admiten + valoración oftalmológica Se admiten + valoración oftalmológica No se admiten

Forias Se admite + valoración oftalmológica Se admite + valoración oftalmológica Se admite + valoración oftalmológica

Diplopia y/o nistagmus No se admiten No se admiten No se admiten

Afecciones traumáticas Erosión corneal, contusión y herida penetrante reciente (1) + valoración oftalmológica (1) + valoración oftalmológica (1) + valoración oftalmológica

Herida penetrante antigua con el ojo estabilizado Se admite + (2)..... Se admite + (2) Se admite + (2)

Herida penetrante antigua con el ojo no estabilizado Se admite + (1) Se admite + (1) No se admite

Enfermedades generales con repercusión ocular Se admiten + valoración oftalmológica Se admiten + valoración oftalmológica Se admiten + (4) + valoración oftalmológica

Toxicidad medicamentosa (1) + valoración oftalmológica (1) + valoración oftalmológica (1) + valoración oftalmológica

APARTADO II

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Capacidad auditiva - - -

Agudeza auditiva (audiometría tonal de pérdida biaural combinada) &-163;45 con audífono Se admite Se admite Se admite + (5)

>45, sordera total o sordomudez Se admiten No se admiten No se admiten

Oído externo Otohematoma, tapón de cerumen y otitis externa inespecífica aguda (1) (1) + (2) (1) + (2)

Pericondritis (1) (1) (1)

Otitis externa inespecífica crónica Se admite (1) + (2) + (3) (1) + (2) + (3)

Otitis externa maligna (1) (1) + (2) No se admite

Zoster ótico, miringitis bullosa, otitis externa hemorrágica, tumores y fistula auricular (1) (1) + (2) (1) + (2)

Oído medio Ototubaritis, otitis media serosa, aguda y crónica simple; mastoiditis; colesteatoma adquirido y congénito; otosclerosis, fractura del temporal, tumor glómico y carcinoma de oído medio (1)..... (1) + (2) (1) + (2)

Oído interno Conmoción laberíntica y trauma acústico (1) (1) + (2) (1) + (2)

Trauma sonoro crónico Se admite Según audiometría Según audiometría

Lesiones tóxicas de cóclea y vestíbulo Se admite Según audiometría y evaluación del equilibrio y del nistagmus Según audiometría y evaluación del equilibrio y del nistagmus + (5)

Hipoacusia súbita Se admite (1) + (2) (1) + (2)

Presbiacusia Se admite Según audiometría Según audiometría + (3) + (4)

Síndrome de Treacher-Collins-Francescheti e hipoacusias genotípicas Se admiten Según audiometría Según audiometría

Neurinoma del acústico (1) + evaluación estado general (1) + evaluación estado general No se admite

Neuritis vestibular (1) (1) (1)

Vértigo posicional paroxístico Se admite Se admite sólo tras rehabilitación laberíntica No se admite

Síndrome de Ramsay-Hunt (1) (1) + (2) (1) + (2)

Síndrome de Heerfordt (1) (1) + (2) + evaluación oftalmológica (1) + (2) + evaluación oftalmológica

Alteraciones del equilibrio Lesiones vestibulares periféricas no compensadas (1) (1) + evaluación estado general No se admiten

Lesiones vestibulares periféricas compensadas Se admiten Se admiten + (3) Se admiten + (3) + (4)

Enfermedad de Meniere Se admite sólo en intercrisis + (4) No se admite No se admite

Alteraciones persistentes de origen central No se admiten No se admiten No se admiten

APARTADO III

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Sistema locomotor (10) - - -

Motilidad Hombro Se admiten anquilosis total, pérdida anatómica o funcional de un brazo + (5) + (6) No se admite anquilosis total en ambos brazos. No se admite pérdida funcional o anatómica de un brazo No se admiten anquilosis, ni pérdidas anatómicas o funcionales

Codo Se admite anquilosis total de ambos codos. Se admite pérdida anatómica o funcional de un antebrazo y una mano + (5) + (6) No se admite anquilosis > de 45° en el brazo rector. Se admite pérdida anatómica o funcional de un solo antebrazo + (7) No se admiten anquilosis, ni pérdidas anatómicas o funcionales de un brazo y/o un antebrazo

Muñeca Se admite anquilosis total de ambas muñecas, pérdida anatómica o funcional de una mano + (5) + (6) Se admite pérdida anatómica o funcional de una mano + (8) No se admiten anquilosis, ni pérdida anatómica o funcional de un antebrazo y/o una mano

Dedos (sin amputación o pérdida anatómica o funcional de ambos pulgares) Como mínimo deberán existir dos falanges de un dedo o una prótesis de dedo fija a la muñeca Se admite pérdida anatómica o funcional de los dedos de la mano no rectora + (8) y de dos dedos de la mano rectora + (9) Se admite como máximo pérdida anatómica o funcional de un dedo de la mano no rectora y de un dedo de la mano rectora

Dedos (con amputación o pérdida anatómica o funcional del pulgar de la

mano no rectora) Igual que el apartado anterior Igual que el apartado anterior No se admite

Dedos (con amputación o pérdida anatómica o funcional del pulgar de la mano rectora) Igual que el apartado anterior Se admite pérdida anatómica o funcional de un solo dedo de la mano rectora No se admite

Cadera Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de ambas caderas Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de ambas caderas No se admiten

Rodilla Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de ambas rodillas Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de ambas rodillas No se admiten

Tobillo Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de ambos tobillos No se admiten pérdidas anatómicas de ambos tobillos + valoración pérdida funcional No se admiten

Metatarsofalanges Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de las metatarsofalanges Se admiten pérdidas anatómicas o funcionales de las metatarsofalanges No se admiten

Columna vertebral Tortícolis congénita Se admite Se admiten + valoración pérdida funcional No se admiten

Anquilosis columna cervical Se admiten No se admiten si son totales No se admiten

Cifosis > de 30° Se admiten + (2) Se admiten + (2) Se admiten + (2)

Cifosis > de 50° Se admiten + (2) Se admiten + (2) No se admiten

Espondilolisis, hernia discal y fusión vertebral (1) (1) (1) + (4)

Lesiones traumáticas e inflamatorias Algias, luxaciones, esguinces, tendinitis, tenosinovitis, bursitis, entesitis, hemartros, hidrartros, rupturas y hernias musculares, pérdidas de sustancia muscular y cuadros de compresión nerviosa (1) (1) (1)

Adherencias y retracciones musculares, y heridas en vías de cicatrización Se admiten (1) (1)

Cuadros de compresión nerviosa (1) (1) (1)

Fracturas Fracturas en general y de clavícula, escápula y extremidad proximal del húmero (1) (1) (1)

Diáfisis humeral (1) (1) + evaluación nervio radial (1) + evaluación nervio radial

Extremidad distal del húmero (1) + evaluación nervio cubital (1) + evaluación nervio cubital (1) + evaluación nervio cubital

Cabeza del radio y olécranon (1) (1) (1)

Diáfisis antebrazo (1) (1) + evaluación nervio cubital y radial (1) + evaluación nervio cubital y radial

Muñeca (1) (1) + evaluación nervio cubital, radial y mediano (1) + evaluación nervio cubital, radial y mediano

Meta carpianos y falanges (1) (1) (1)

Pelvis (1) + evaluación plexo lumbosacro (1) + evaluación plexo lumbosacro (1) + evaluación plexo lumbosacro

Extremidad proximal de fémur, diáfisis femoral y rodilla (1) (1) + osteoporosis (1) + osteoporosis

Tibia, tobillo y pie (1) (1) (1)

Reumatismos Lupus eritematoso (en general) (2) (2) (2)

L.E. + Manifestaciones sistémicas (fiebre, peso...) Se admite Se admite No se admite

L.E. + Artralgias Se admite Se admite Se admite + (4).....

L.E. + Poliartrosis no erosiva Se admite Se admite No se admite

L.E. + Deformidades de manos o + miopatías, miositis o + necrosis ósea isquémica Se admite (ver motilidad) Se admite (ver motilidad) No se admite

L.E. + Manifestaciones cutáneas Se admite Se admite Se admite + (4)

L.E. + Manifestaciones hematológicas Se admite Se admite No se admite

L.E. + Disfunciones cognitivas o + psicosis o + convulsiones No se admite No se admite No se admite

L.E. + Neuropatía periférica Se admite (ver motilidad) Se admite (ver motilidad) No se admite

L.E. + Manifestaciones cardiopulmonares Se admite (ver cardiopulmonar) Se admite (ver cardiopulmonar) Se admite (ver cardiopulmonar)

L.E. + Manifestaciones renales Se admite (ver cardiopulmonar) Se admite (ver cardiopulmonar) Se admite (ver cardiopulmonar)

L.E. + Manifestaciones gastrointestinales Se admite Se admite No se admiten vasculitis con hemorragia o ascitis

L.E. + Trombosis venosa y/o arterial Se admite (ver motilidad) Se admite (ver motilidad) No se admite

L.E. + Manifestaciones oculares Se admite (ver capacidad ocular) Se admite (ver capacidad ocular) No se admite

Artritis reumatoide (1) + (2) (1) + (2) (1) + (2)

Esclerodermia cutánea difusa (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, vascular y ocular (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, vascular y ocular (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, vascular y ocular

Síndrome de Sjgren (2) + valoración ocular (2) + valoración ocular (2) + valoración ocular

Espondilitis anquilosante (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, vascular, osteomuscular y ocular (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, vascular, osteomuscular y ocular (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, vascular, osteomuscular y ocular

Artritis reactiva (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, osteomuscular y ocular (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, osteomuscular y ocular (1) + (2) + valoración cardiopulmonar, osteomuscular y ocular

Artritis psoriásica, infecciosa y artrosis (1) + (2) + valoración motilidad (1) + (2) + valoración motilidad (1) + (2) + valoración motilidad

Artritis crónica juvenil (1) + (2) + valoración motilidad, ocular y columna cervical (1) + (2) + valoración motilidad, ocular y columna cervical

(1) + (2) + valoración motilidad, ocular y columna cervical

Dermatomiositis y polimiositis (2) + valoración motilidad, renal, SNC y cardiopulmonar (2) + valoración motilidad, renal, SNC y cardiopulmonar No se admite

Vasculitis y artritis metabólica (2) + valoración general (2) + valoración general (2) + valoración general

Amiloidosis (1) + (2) + valoración motilidad, ocular, renal, SNC, cardiopulmonar y hematológica (1) + (2) + valoración motilidad, ocular, renal, SNC, cardiopulmonar y hematológica (1) + (2) + valoración motilidad, ocular, renal, SNC, cardiopulmonar y hematológica

Osteoporosis y osteomalacia (2) + valoración motilidad (2) + valoración motilidad (2) + valoración motilidad + (4)

Enfermedad ósea de Paget (2) + valoración motilidad (2) + valoración motilidad No se admite

Fuerza < de 20 kg (dinamómetro de Collins o similar) Se admite No se admite No se admite

< de 40 kg (dinamómetro de Collins o similar) Se admite Se admite No se admite

APARTADO IV

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Sistema cardiovascular - - -

Enfermedades del Endocardio, Miocardio y Pericardio, incluso las

corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos Se admite Estadio 1 y 2. + (2) + (3) Se admite Estadio 1. + (1) + (3)..... No se admite para obtención. En revisiones sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Insuficiencia cardíaca, incluso las corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) Se admite Estadio 1. + (1) + (3) No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Alteraciones del ritmo cardíaco incluso las corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos, excepto la bradicardia sinusal como hallazgo aislado y no sintomática de enfermedad cardíaca o general Se admite Estadio 1 y 2 + (1) + (3) Se admite Estadio 1. + (1) + (3) No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Trastornos de la conducción, incluso los corregidos médica o quirúrgicamente. Excepto el bloqueo A-V de primer grado, el bloqueo incompleto de rama derecha del Haz de Hiss y los síndromes de Preexcitación como hallazgos aislados y no sintomáticos de enfermedad cardíaca o general Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) Se admite Estadio 1. + (1) + (3) No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Cardiopatías congénitas manifestadas en cualquier momento de la vida, incluso las corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) Se admite Estadio 1. + (1) + (3) No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Enfermedad coronaria, incluso la corregida mediante procedimientos

médicos o quirúrgicos Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (2) Se admite Estadio 1. + (1) + (3) No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Tumores cardíacos Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) Se admite Estadio 1. + (1) + (3) No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3)

Enfermedades de los grandes vasos, incluso las corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad Se admite Estadio 1. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad No se admite para obtención. En revisiones sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad

M L S

Arteriopatías periféricas Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano y órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano y órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Acrosíndromes (acrosianosis, Raynaud, eritemalgia, etc.) Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano y órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (3) + valoración

funcional del órgano y órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Hipertensión arterial demostrada mediante Monitorización Ambulatoria de la Presión Arterial o Hipertensión Arterial con repercusión orgánica o funcional Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite Estadio 1. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Hipotensión arterial demostrada mediante Monitorización Ambulatoria de la Presión Arterial o Hipotensión Arterial con repercusión orgánica o funcional Se admite Estadio 1 y 2. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite Estadio 1. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano y órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite en Estadio 1. + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Enfermedades de las venas - -
..... -

M (A) L (B) S (C)

Varices como hallazgo aislado y con repercusión funcional Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Sistema cardiovascular - - -
.....

Varices corregidas mediante procedimientos médicos o quirúrgicos Se admite siempre que no presenten déficits funcionales en el manejo correcto del arma. + (1) + (3) Se admite siempre que no presenten déficits funcionales en el manejo correcto del arma. + (1) + (3) Se admite siempre que no presenten déficits funcionales en el manejo correcto del arma. + (1) + (3)

Úlceras varicosas con alteraciones tróficas Se admite, + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano o órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo

del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Flebitis y sus secuelas:

Flebitis profunda o superficial Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma No se admite para obtención. En revisiones, sólo se admite con + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Antecedentes de flebitis profunda o superficial reciente (menos de 1 año) Se admite, + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma Se admite, + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Antecedentes de flebitis superficial de más de 1 año, sin etiología detectable y sin recaída Se admite, + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta

enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma Se admite, + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Enfermedad troboembólica o antecedentes de la misma Se admite, + (1) + (3) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma No se admite No se admite

Secuelas locales de flebitis Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

Enfermedad del sistema linfático:

Edema crónico con sintomatología o repercusión funcional Se admite + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma No se admite No se admite

Linfangiectasias:

Linfangiectasias poco voluminosas sin sintomatología funcional Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma Se admite, + (1) + (2) +

valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, no aceptándose ningún déficit en el manejo del arma

M L S

Linfangiectasias poco voluminosas con sintomatología funcional Se admite, + (1) + (2) + valoración funcional del órgano u órganos afectados por esta enfermedad, siendo necesario demostrar capacidad para el manejo correcto del arma No se admite No se admite

ESTADIO 1: Existe enfermedad orgánica del corazón pero no hay sintomatología. Andar y subir escaleras libremente y llevar a cabo las actividades diarias, no produce síntomas. El esfuerzo prolongado, la tensión emocional, el stress, subir cuevas o realizar actividades deportivas o similares no produce sintomatología. No hay señales de congestión cardíaca.

ESTADIO 2: Existe enfermedad orgánica del corazón pero no hay sintomatología. Andar y subir escaleras libremente y llevar a cabo las actividades diarias, no hay síntomas en reposo. Andar libremente sobre llano, subir un tramo de escaleras y llevar a cabo las actividades diarias ordinarias, no produce sintomatología.

El esfuerzo prolongado, la tensión emocional, el stress, subir cuevas o realizar actividades deportivas o similares produce sintomatología. No hay señales de congestión cardíaca.

ESTADIO 3: Existe enfermedad orgánica del corazón pero no hay sintomatología. Andar y subir escaleras

libremente y llevar a cabo las actividades diarias, no hay síntomas en reposo. Andar libremente sobre llano, subir un tramo de escaleras y llevar a cabo las actividades diarias ordinarias, produce sintomatología.

Puede haber signos de congestión cardíaca; en caso de existir, por regla general reciben tratamiento farmacológico.

ESTADIO 4: Existe enfermedad orgánica del corazón con sintomatología en reposo. Cualquier mínima actividad produce sintomatología. Los síntomas de insuficiencia cardíaca o de cardiopatía isquémica pueden aparecer incluso en reposo. Hay signos de congestión cardíaca y necesitan tratamiento farmacológico.

Los informes complementarios que sean requeridos por este apartado, deberán ser realizados por el especialista correspondiente (cardiólogo, cirujano cardiovascular, etc.).

APARTADO V

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Transtornos Hematológicos - -
..... -

Anemias Aplasias medulares No se admiten No se admiten No se admiten

A. mielopectica, ferropénica, de enfermedad crónica y megaloblástica (1) + evaluación de la causa de fondo (1) + evaluación de la causa de fondo (1) + evaluación de la causa de fondo + (4)

A. hemolíticas congénitas con defectos de membrana del hematíe, con defectos del metabolismo del hierro y A. Inmunohemolítica Se admiten + (2)

..... Se admiten + (2) No se admiten

A. hemolíticas congénitas con defectos de la hemoglobina Se admiten + (2) + valoración cardíaca Se admiten + (2) + valoración cardíaca No se admiten

Síndromes mielodisplásicos Se admiten + (2) + valoración cardíaca y evolución a leucemia Se admiten + (2) + valoración cardíaca y evolución a leucemia No se admiten

Poliglobulias (1) + evaluación de la causa de fondo (1) + evaluación de la causa de fondo No se admite

Síndromes mieloproliferativos crónicos Se admiten + (2) + valoración evolución a mielofibrósisis Se admiten + (2) + valoración evolución a mielofibrósisis No se admiten

Leucemias agudas No se admiten No se admiten No se admiten

Leucemia linfática crónica Se admite + (3) Se admite + (3) No se admite

Enfermedad de Hodgkin y Linfomas no Hodgkin Se admiten + (3) + evaluación general Se admiten + (3) + evaluación general No se admiten

Mieloma múltiple Se admite + (2) + valoración ósea y renal Se admite + (2) + valoración ósea y renal No se admite

Alteraciones plaquetarias trombocitopenias y trombocitopatías Se admiten + valoración de enfermedad de fondo Se admiten + valoración de enfermedad de fondo No se admiten

Alteraciones de la coagulación que requieren tratamiento sustitutivo de

forma habitual y terapia anticoagulante que no se descompensa en el tiempo Se admiten + (2) Se admiten + (2) No se admiten

Terapia anticoagulante que se descompensa en el tiempo No se admite No se admite No se admite

APARTADO VI

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Sistema renal - - -

Insuficiencia renal crónica Tasa de filtración glomerular entre el 25 y el 35 Se admite + (2) Se admite + (2) No se admite

Tasa de filtración glomerular entre el 20 y el 25 No se admite No se admite No se admite

En programa de diálisis Se admite + (2) + valoración cardíaca, SNC y periférico y hematológica Se admite + (2) + valoración cardíaca, SNC y periférico y hematológica No se admite

Trasplante renal con una antigüedad < de un año No se admite No se admite No se admite

Trasplante renal con una antigüedad > de un año Se admite + (2) Se admite + (2) No se admite

Tumores renales Se admiten + (3) Se admiten + (3) No se admiten

Próstata Carcinoma Se admiten + (3) Se admite + (3) No se admite

Tracto urinario Carcinoma Se admite + (3) Se admite + (3) No se admite

Infecciones Se admite + evaluación posterior Se admite + evaluación posterior Se admite + evaluación posterior No se admite

APARTADO VII

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Ginecología - - -

Afecciones del aparato genital femenino y mama, cuya importancia funcional o pronóstica limite o dificulte el desempeño del puesto de trabajo Se admite Se admite No se admite

Disgenesias, hipogenesias y agenesias gonadales y genitales. Pseudohermafroditismo Se admite Se admite No se admite

Prolapso genital. Endometriosis. Galactorrea Se admite Se admite No se admite

Leucoplaquias y otras lesiones precancerosas, a cualquier nivel del tracto genital Se admite Se admite + 2 No se admite

Fístulas rectovaginales y fistulas mamarias de evolución tórpida y/o mala respuesta terapéutica Se admite Se admite No se admite

APARTADO VIII

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Sistema respiratorio - - -

Disnea Permanente en reposo No se admite No se admite No se admite

A pequeños esfuerzos Se admite
Se admite No se admite

Crisis paroxísticas No se admiten
..... No se admiten No se admiten
.....

Bronquitis crónica y enfisema Se
admiten + valoración de la disnea Se
admiten + valoración de la disnea Se
admiten + valoración de la disnea + (4)
.....

Asma Con crisis de disnea
paroxística en los últimos dos años
No se admite No se admite No
se admite

Sin crisis de disnea paroxística en los
últimos dos años Se admite Se
admite Se admite + (4)

Bronquiectasias Se admiten + (2)
..... Se admiten + (2) No se admiten
.....

Enfermedad pulmonar intersticial Se
admite + evaluación del proceso de
fondo Se admite + evaluación del
proceso de fondo No se admite

Antecedentes de neumonitis por
hipersensibilidad Se admiten +
(2)..... No se admiten No se admiten
.....

Neumoconiosis y antecedentes de
vasculitis pulmonares con antigüedad
mayor de un año Se admiten + (2)
..... Se admiten + (2) No se admiten
.....

Sarcoidosis Con clínica aguda
No se admite No se admite No
se admite

Con clínica insidiosa Se admite +
(2) + valoración general Se admite +
(2) + valoración general No se
admite

Hipertensión pulmonar y derrame
pleural No se admiten No se
admiten No se admiten

Parálisis unilateral del diafragma Se
admite + valoración enfermedad
maligna de fondo Se admite +
valoración enfermedad maligna de
fondo No se admite

Tumores malignos pulmonares Se
admiten + revisión cada seis meses
No se admiten No se admiten

Trastornos de la ventilación
Hipoventilación alveolar primaria y
Síndrome obesidad-hipoventilación
Se admiten + (3) No se admiten
No se admiten

Trastornos de la ventilación (Cont.)
..... Apnea de sueño leve, moderada y
con tratamiento para controlar la
sintomatología diurna Se admiten +
(3) Se admiten + (3) No se
admiten

Apnea de sueño grave Se admite +
(3) No se admite No se admite
.....

APARTADO IX

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Sistema endocrino - - -

Enfermedades de la hipófisis anterior o
hipotálamo Acromegalia Se
admite + (2) + valoración
cardiovascular y muscular Se admite
+ (2) + valoración cardiovascular y
muscular No se admite

Enanismo hipofisario Se admite +
valoración motilidad Se admite +
valoración motilidad No se admite
.....

Hipertiroidismos hipofisarios
controlados con tratamiento y sin

descompensación en el tiempo Se admiten + (2) + valoración cardiovascular, ósea, neurológica y oftalmológica Se admiten + (2)+ valoración cardiovascular, ósea, neurológica y oftalmológica Se admiten + (2) + valoración cardiovascular, ósea, neurológica y oftalmológica + (4)

Enfermedad de Cushing hipofisaria Ver síndrome de Cushing Ver síndrome de Cushing Ver síndrome de Cushing

Antecedentes de Craneofaringioma, de adenoma hipofisario e hipopituitarismo Se admiten + (3) + valoración visual, endocrina y deterioro mental Se admiten + (3) + valoración visual, endocrina y deterioro mental No se admiten

Enfermedades de la neurohipófisis Diabetes insípida controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo; y Síndrome de secreción inadecuada de ADH controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admiten + (3) + valoración insuficiencia renal Se admiten + (3) + valoración insuficiencia renal No se admiten

Diabetes insípida mal controlada con tratamiento y con descompensación en el tiempo; y Síndrome de secreción inadecuada de ADH mal controlada con tratamiento y con descompensación en el tiempo No se admiten No se admiten No se admiten

Enfermedades del tiroides Síndrome de eutiroidismo enfermo Se admite + valoración de la enfermedad de fondo Se admite + valoración de la enfermedad de fondo Se admite + valoración de la enfermedad de fondo + (4)

Hipotiroidismo mal controlado con tratamiento y con descompensación en

el tiempo; e hipotiroidismo controlado con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admiten + (1) + valoración cardíaca No se admiten No se admiten

Hipertiroidismo mal controlado con tratamiento y con descompensación en el tiempo; e hipertiroidismo controlado con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admiten + (3) + valoración cardiovascular, ósea, neurológica y oftalmológica No se admiten No se admiten

Tiroiditis crónica Se admite + (3) + valoración del hipo o hipertiroidismo Se admite + (3) + valoración del hipo o hipertiroidismo Se admite + (3) + valoración del hipo/hipertiroidismo + (4)

Tumores malignos Se admite + revisión cada seis meses Se admite + revisión cada seis meses No se admite

Enfermedades de la corteza suprarrenal Síndrome de Cushing controlado con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite + (2) + valoración de diabetes, hipertensión, osteoporosis y psicológica Se admite + (2) + valoración de diabetes, hipertensión, osteoporosis y psicológica No se admite

Síndrome de Cushing, Insuficiencia suprarrenal hiperaldosteronismo, e Hipoaldosteronismo mal controlados con tratamiento y con descompensación en el tiempo No se admiten No se admiten

Insuficiencia suprarrenal controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite + (2) + valoración general Se admite + (2) + valoración general No se admite

Enfermedades de la corteza suprarrenal (Cont.) Hipo e hiperealdosteronismo

controlado con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite + (2) + valoración cardíaca e hipertensión arterial Se admite + (2) + valoración cardíaca e hipertensión arterial No se admite

Hipo e hiperaldosteronismo mal controlado con tratamiento y con descompensación en el tiempo No se admite No se admite No se admite

Enfermedades de la médula adrenal Feocromocitoma No se admite No se admite

Diabetes mellitus No insulino dependiente controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite Se admite Se admite + (2) + (4)

No insulino dependiente mal controlada con tratamiento y con descompensación en el tiempo Se admite + (3) + valoración oftalmológica, renal y neurológica Se admite + (3) + valoración oftalmológica, renal y neurológica No se admite

Insulino dependiente controlada con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite + (2) + valoración oftalmológica, renal y neurológica Se admite + (2) + valoración oftalmológica, renal y neurológica No se admite

Insulino dependiente mal controlada con tratamiento y con descompensación en el tiempo No se admite No se admite No se admite

Tumores de las células de los islotes pancreáticos Insulinoma sin clínica y/o controlado con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite + (3) Se admite + (3) Se admite + (3).....

Insulinoma, vipoma, glucagonoma o somatostatino ma mal controlados y con tratamiento y con descompensación en el tiempo No se admiten No se admiten No se admiten

Tumores de las células de los islotes pancreáticos (Cont.) Vipoma controlado con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admite + (3) + valoración cardíaca y renal Se admite + (3) + valoración cardíaca y renal No se admite

Glucagonoma o somatostatino ma controlados con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admiten + (2) + valoración diabetes mellitus Se admiten + (2) + valoración diabetes mellitus No se admiten

Síndrome carcinoide Se admite + (3) + valoración cardíaca Se admite + (3) + valoración cardíaca No se admite

Enfermedades de las paratiroides Se admite + valoración del endocrino Se admite + valoración del endocrino No se admiten salvo informe favorable del endocrino + (4)

Trastornos de la diferenciación sexual Síndrome de Klinefelter No se admite No se admite No se admite

Síndrome de Turner y disgenesia gonadal mixta Se admiten + (2) + valoración cardiovascular Se admiten + (2) + valoración cardiovascular Se admiten + (2) + valoración cardiovascular

APARTADO X

Enfermedades o deficiencias Criterios de aptitud

M L S

Sistema neurológico - - -

Con carácter general Afasias y agnosias Se admiten + (3) + valoración neurológica Se admiten + (3) + valoración neurológica No se admiten

Apraxias, ataxias, vértigos, inestabilidad, mareos mal controlados con tratamiento y con descompensación en el tiempo No se admiten No se admiten No se admiten

Parálisis Ver motilidad Ver motilidad Ver motilidad

Parestesias/disestesias de origen central y/o periférico Se admiten + valoración motilidad Se admiten + valoración motilidad Se admiten + valoración motilidad + (4)

Vértigos, inestabilidad, mareos controlados con tratamiento y sin descompensación en el tiempo Se admiten + (3) Se admiten + (3) No se admiten

Deterioro del nivel de conciencia Demencia y/o antecedentes de cuadros de amnesia con antigüedad menor a un año No se admiten No se admiten No se admiten

Antecedentes de cuadros de amnesia con antigüedad mayor a un año Se admiten + (3) + valoración cardiovascular y neurológica Se admiten + (3) + valoración cardiovascular y neurológica No se admiten

Epilepsia No se admite No se admite No se admite

Enfermedades del SNC por alteración de la mielina Se admiten + (3) + valoración motilidad y oftalmológica Se admiten + (3) + valoración motilidad y oftalmológica No se admiten

Trastornos extrapiramidales Temblor de finas oscilaciones Se

admite + (2) Se admite + (2) No se admite

Temblor de medias o grandes oscilaciones, Distonias, Mioclonias, Asterixis, Tics y Corea No se admiten No se admiten No se admiten

Parkinson No se admite No se admite No se admite

Enfermedad de Wilson No se admite No se admite No se admite

Enfermedades degenerativas del SN No se admiten No se admiten No se admiten

Patología vascular cerebral Accidente isquémico transitorio Se admite + (2) + valoración secuelas neurológicas Se admite + (2) + valoración secuelas neurológicas No se admite, salvo informe favorable del neurólogo,+ (3) + (4)

Accidente isquémico transitorio recurrente No se admite No se admite No se admite

Antecedentes de procesos vasculares hemorrágicos Se admite + (3) + valoración secuelas neurológicas Se admite + (3) + valoración secuelas neurológicas No se admite

Enfermedades virales y priónicas; y nutricionales y metabólicas (1) + valoración secuelas neurológicas (1) + valoración secuelas neurológicas (1) + valoración secuelas neurológicas + (4)

Neuropatías (1) + valoración motilidad y neurológica (1) + valoración motilidad y neurológica (1) + valoración motilidad y neurológica

Miopatías (1) + valoración motilidad (1) + valoración motilidad (1) + valoración motilidad + (4)

APARTADO XI

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Infecioso - - -

Fiebre de origen desconocido (1) + valoración general (1) + valoración general (1) + valoración general

Antecedentes de síndrome mononucleósico Se admite + valoración hematológica, neurológica, cardiológica y neoplásica Se admite + valoración hematológica, neurológica, cardiológica y neoplásica Se admite + valoración hematológica, neurológica, cardiológica y neoplásica

Antecedentes de infecciones del aparato locomotor Se admite + Valoración motilidad, neurológica y renal Se admite + Valoración motilidad, neurológica y renal Se admite + Valoración motilidad, neurológica y renal

Antecedentes de infecciones del aparato respiratorio Se admite + Valoración cardiológica, neurológica y pulmonar Se admite + Valoración cardiológica, neurológica y pulmonar Se admite + Valoración cardiológica, neurológica y pulmonar

Antecedentes de infecciones en el aparato digestivo Se admite + Valoración motilidad, neurológica y cardiológica Se admite + Valoración motilidad, neurológica y cardiológica Se admite + Valoración motilidad, neurológica y cardiológica

Antecedentes de enfermedades de transmisión sexual y de infecciones del

SNC Se admite + Valoración motilidad, neurológica, cardiológica y oftalmológica Se admite + Valoración motilidad, neurológica, cardiológica y oftalmológica Se admite + Valoración motilidad, neurológica, cardiológica y oftalmológica

Antecedentes de infecciones del aparato cardiovascular Se admite + Valoración cardiológica Se admite + Valoración cardiológica Se admite + Valoración cardiológica

VIH (virus de la inmunodeficiencia humana) Categorías clínicas A1, A2, B1 y B2 Se admite + (2) + valoración general Se admite + (2) + valoración general No se admite

Categorías clínicas A3, B3, C1, C2 y C3 Se admite + (3) + valoración general Se admite + (3) + valoración general No se admite

Antecedentes de infección por leptospira Se admite + valoración hematológica Se admite + valoración hematológica Se admite + valoración hematológica

Antecedentes de infección por rickettsias Se admite + valoración hematológica, respiratoria y cardiológica Se admite + valoración hematológica, respiratoria y cardiológica Se admite + valoración hematológica, respiratoria y cardiológica

Antecedentes de infección palúdica Se admite + valoración hematológica, respiratoria, cardiológica, renal y endocrina Se admite + valoración hematológica, respiratoria, cardiológica, renal y endocrina Se admite + valoración hematológica, respiratoria, cardiológica, renal y endocrina

Cualquier proceso infeccioso o parasitario agudo (1) (1) (1)

.....

APARTADO XII

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Dermatología - - -

Enfermedades infecciosas
Parasitosis Se admiten Se admiten (1)

Micosis superficiales Se admiten + valoración drogodependencias en candidiasis Se admiten + valoración drogodependencias en candidiasis Se admiten + valoración drogodependencias en candidiasis

Infecciones bacterianas y víricas (1) + valoración complicaciones sistémicas (1) + valoración complicaciones sistémicas (1) + valoración complicaciones sistémicas

Espiroquetosis y rickettsiosis (1) + valoración complicaciones cardíacas, neurológicas y reumatológicas (1) + valoración complicaciones cardíacas, neurológicas y reumatológicas (1) + valoración complicaciones cardíacas, neurológicas y reumatológicas

Micobacterias (1) + valoración complicaciones sistémicas (1) + valoración complicaciones sistémicas No se admite

Eccema y dermatitis alérgica (1) (1) (1)

Urticaria y angioedema (1) + valoración en los casos crónicos la aparición de hipotensión, síncope, etc. (1) + valoración en los casos crónicos la aparición de hipotensión, síncope, etc. (1) + valoración en los

casos crónicos la aparición de hipotensión, síncope, etc. + (4)

Erupciones cutáneas por fármacos (1) (1) (1)

Trastornos de la pigmentación y alopecias Se admiten + valoración enfermedad de fondo Se admiten + valoración enfermedad de fondo Se admiten + valoración enfermedad de fondo

Enfermedades eritematoescamosas Se admiten + valoración asociación artropatía Se admiten + valoración asociación artropatía Se admiten + valoración asociación artropatía

Paniculitis Vasculitis (1) + valoración enfermedad de fondo y/o complicaciones evolutivas (1) + valoración enfermedad de fondo y/o complicaciones evolutivas (1) + valoración enfermedad de fondo y/o complicaciones evolutivas

Conectivopatías Ver APARTADO III Ver APARTADO III Ver APARTADO III

Trastornos del tejido elástico Se admiten + valoración articular y cardiovascular Se admiten + valoración articular y cardiovascular Se admiten + valoración articular y cardiovascular

Manifestaciones cutáneas de las enfermedades internas (1) + valoración general de la enfermedad de fondo (1) + valoración general de la enfermedad de fondo (1) + valoración general de la enfermedad de fondo

Tumores cutáneos malignos (1) (1) (1) + (4)

Antecedentes de Histiocitosis Se admiten + valoración articular, auditiva, medular y endocrina Se admiten + valoración articular, auditiva, medular y

endocrina Se admiten + valoración
articular, auditiva, medular y endocrina
.....

APARTADO XIII

Nota: Respecto a los trastornos que en el presente apartado de trastornos mentales y de conducta llevan la indicación «Se admiten», tal indicación estará condicionada al previo informe favorable de un psicólogo y/o psiquiatra.

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Trastornos mentales y de conducta
- - -

Trastornos de inicio en infancia, niñez y adolescencia Retraso mental No se admite No se admite No se admite

Trastorno por déficit de atención con hiperactividad y trastornos de tic motores crónicos No se admite No se admite No se admite

Trastornos de tic motores transitorios Se admiten + (2) + valoración causa y evolución a tic motor crónico Se admiten + (2) + valoración causa y evolución a tic motor crónico No se admiten

Trastorno disocial No se admite No se admite No se admite

Trastorno de ansiedad Trastornos por angustia Se admite + (1) Se admite + (1) Se admite + (1) + (4)

Trastornos fóbicos Se admiten + (1) Se admiten + (1) No se admiten

Trastorno obsesivo Se admite + (1) Se admite + (1) No se admite

Trastorno por ansiedad generalizada No se admite No se admite No se admite

Trastornos disociativos Trastorno por amnesia disociativa Se admite + (2) + valoración de la causa etiológica de la amnesia Se admite + (2) + valoración de la causa etiológica de la amnesia No se admite

Trastorno por fuga disociada, identidad disociativa, despersonalización/desrealización, trance disociativo y Síndrome de Ganser No se admiten No se admiten No se admiten

Trastornos del control de los impulsos No se admiten No se admiten No se admiten

Trastornos del estado de ánimo Síndromes depresivos Depresión mayor, psicótica, atípicas enmascarada, estupor depresivo breve recurrente y distimia y trastorno depresivo menor No se admiten No se admiten No se admiten

Trastorno disfórico premenstrual Se admite + (2) + valoración de los síntomas somáticos, de conducta y del humor Se admite + (2) + valoración de los síntomas somáticos, de conducta y del humor No se admite

Trastornos bipolares I Manía y estados afectivos mixtos No se admiten No se admiten No se admiten

Trastornos bipolares II Cicladores rápidos y ciclotimia No se admiten No se admiten No se admiten

Trastornos puerperales Depresión puerperal (no psicótica) (1) + valoración psicológica (1) +

valoración psicológica (1)+
valoración psicológica

Psicosis puerperal No se admite
No se admite No se admite

Esquizofrenia y trastornos
esquizofreniformes - No se
admiten No se admiten No se
admiten

Psicosis reactiva breve - (1) +
valoración psicológica (1) +
valoración psicológica (1) +
valoración psicológica

Trastornos amnésicos y otros trastornos
cognoscitivos. Delirium y Demencia
Trastornos de la conciencia
Hipervigilia No se admite si se
asocia a distraibilidad No se admite
si se asocia a distraibilidad No se
admite

Letargo,
despersonalización/desrealización,
corporal y campo de la conciencia
No se admiten No se admiten
No se admiten

Trastornos de la atención Inatención
e Hiperprosexia No se admiten
No se admiten No se admiten

Trastornos de la concentración
Distraibilidad No se admiten No
se admiten No se admiten

Trastornos amnésicos y otros
trastornos cognoscitivos. Delirium y
Demencia (Cont.) Trastornos de la
orientación Alopsíquica,
Autopsíquica y Doble y/o falsa
orientación No se admiten No se
admiten No se admiten

Trastornos de la memoria Amnesias
..... (1) + valoración psicológica (1)
+ valoración psicológica (1) +
valoración psicológica

Hipermnesias y Paramnesias No se
admiten No se admiten No se
admiten

Delirium y demencia No se admiten
..... No se admiten No se admiten
.....

Trastornos por sustancias Consumo
perjudicial de alcohol No se admite,
ni cualquier patrón de uso en el que el
sujeto no pueda disociar uso de armas y
consumo de alcohol + (4) No se
admite, ni cualquier patrón de uso en el
que el sujeto no pueda disociar uso de
armas y consumo de alcohol + (4)
No se admite, ni cualquier patrón de uso
en el que el sujeto no pueda disociar uso
de armas y consumo de alcohol + (4)
.....

Dependencia del alcohol No se
admite. Tampoco se admite
antecedentes de dependencia No se
admite. Tampoco se admite
antecedentes de dependencia No se
admite. Tampoco se admite
antecedentes de dependencia

Trastornos inducidos por el alcohol
No se admite abstinencia, delirium,
demencia, trastornos psicóticos y otros
que supongan riesgo para la seguridad.
Tampoco se admiten antecedentes de
trastornos inducidos por alcohol No
se admite abstinencia, delirium,
demencia, trastornos psicóticos y otros
que supongan riesgo para la seguridad.
Tampoco se admiten antecedentes de
trastornos inducidos por alcohol No
se admite abstinencia, delirium,
demencia, trastornos psicóticos y otros
que supongan riesgo para la seguridad.
Tampoco se admiten antecedentes de
trastornos inducidos por alcohol

Enfermedades o deficiencias
Criterios de aptitud

M L S

Trastornos mentales y de conducta -
..... - -

Trastornos por sustancias (Cont.)
Consumo habitual de drogas y
medicamentos que comprometan la
aptitud para el uso de armas.
Dependencia de drogas y medicamento
..... No se admite No se admite
No se admite

Trastornos inducidos por drogas o
medicamentos: delirium, demencia,
alteraciones perceptivas, trastornos
psicóticos u otros inducidos por drogas
o medicamentos que supongan riesgos
para la seguridad No se admite
No se admite No se admite

Trastornos del sueño Insomnio
Se admite + valoración de la causa de
fondo Se admite + valoración de la
causa de fondo Se admite +
valoración de la causa de fondo

Hipersomnias Narcolepsia No se
admite No se admite No se
admite

- Síndrome de la apnea de sueño
Ver respiratorio Ver respiratorio
Ver respiratorio

Hipersomnia idiopática Se admite +
(2) No se admite No se admite
.....

Asociada a otros trastornos Valorar
la causa de fondo Valorar la causa
de fondo Valorar la causa de fondo
.....

Disomnias Síndrome de las piernas
inquieta Mioclonus nocturno Se
admiten + valoración de la causa de
fondo Se admiten + valoración de la
causa de fondo Se admiten +
valoración de la causa de fondo

Parasomnias Se admiten Se
admiten Se admiten

Trastornos de personalidad No se
admite No se admite No se
admite

APARTADO XIV

Aptitudes perceptivo-motoras/toma
Criterios de aptitud

M L S

Exploración - - -

1. Atención Discriminativa -
Exploración a través de pruebas de
tiempo de reacción discriminativa
No se admiten alteraciones graves en la
capacidad de discriminación o de los
TR (PC < 10) + (3) No se admiten
alteraciones graves en la capacidad de
discriminación o de los TR (PC = 15-
10) + (2) No se admiten alteraciones
graves en la capacidad de
discriminación o de los TR (PC = 20-
15) + (2)

2. Resistencia a la Fatiga - Exploración
a través de pruebas de tiempo de
reacción discriminativa Se
rechazarán valores extremadamente
bajos (PC < 10) + (3) Se rechazarán
valores extremadamente bajos (PC =
15-10) + (2) Se rechazarán valores
extremadamente bajos (PC = 20-15) +
(2)

3. Impulsividad - Exploración a través
de pruebas de anticipación de la
velocidad o estimación del movimiento
..... No se admiten valores extremos de
impaciencia o precipitación (PC < 10) +
(3) No se admiten valores extremos
de impaciencia o precipitación (PC =
15-10) + (2) No se admiten valores
extremos de impaciencia o precipitación
(PC = 20-15) + (2)

4. Tendencia a la transgresión de
normas - Exploración a través de
pruebas de Toma de Decisiones Se
rechazarán valores extremos

indicadores de un proceso de TD inseguro o de alto riesgo o tendencia excesiva a aceptar riesgos (PC < 10) + (3) Se rechazarán valores extremos indicadores de un proceso de TD inseguro o de alto riesgo o tendencia excesiva a aceptar riesgos (PC = 15-10) + (2) Se rechazarán valores extremos indicadores de un proceso de TD inseguro o de alto riesgo o tendencia excesiva a aceptar riesgos (PC = 20-15) + (2).....

5. Personalidad - Exploración a través de pruebas de personalidad que incidan prioritariamente en factores tales como:
- Neuroticismo - Paranoia - Agitación - Fuerza del Yo - Y complementariamente también: - Psicastenia - Hipocondría No se admiten perfiles que superen un PC de 90 en varios factores No se admiten perfiles que superen un PC de 90-85 en varios factores No se admiten perfiles que superen un PC de 85 en varios factores

Abreviaturas y observaciones:

M: Licencia de armas para recinto cerrado y específico con acompañante con licencia de armas tipo L.

L: Licencia de armas (cazadores, deportistas, etc.).

S: Seguridad privada.

(1): Interrumpido hasta la resolución o estabilización del cuadro clínico + reducción de la vigencia si se estima oportuno y evaluación posterior de las posibles complicaciones evolutivas.

(2): Revisión cada dos años.

(3): Revisión cada año.

(4): No se admite en las obtenciones.

(5): El otro brazo deberá tener como mínimo un dedo con dos falanges o una prótesis de dedo fija a la muñeca.

(6): El arma estará sujeta a una base firme mediante un pivote que permita su fijación con solidez y giro en una circunferencia de 20 cm de diámetro.

(7): En caso de pérdida anatómica: prótesis al muñón del brazo teniendo su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.).

En caso de pérdida funcional: prótesis de fijación rígida de codo y muñeca, teniendo en su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.).

(8): En caso de pérdida anatómica: prótesis al muñón del antebrazo teniendo su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.).

En caso de pérdida funcional: prótesis de fijación rígida de muñeca, teniendo en su extremo distal un mecanismo de sujeción del arma (en forma de anillo autoblocante, pinza autoblocante, etc.).

(9): Se considera como dedo completo la presencia de dos falanges como mínimo.

(10): En los casos en que se precise adaptación en el arma o prótesis en la persona, la primera vez que se establezca y cada vez que se señalen modificaciones de las prótesis o adaptaciones establecidas, deberá efectuarse una verificación de la adecuación de tales prótesis o adaptaciones ante la intervención de armas de la Guardia Civil.

PC = Puntuación centil.

AV = Agudeza visual.

CV = Campo visual.

Cuando deba acreditarse el correcto manejo del arma, o se presente duda acerca del mismo, se hará constar en el informe, deberá acreditarse ante el órgano administrativo correspondiente, de la Dirección General de la Guardia Civil o de la Dirección General de la Policía, según se trate de reconocimientos tipo M, L o S.